



MINISTERIO DE
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MADRID

Expediente nº: 01/14

Aplicación Presupuestaria: 227.00

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del servicio: limpieza de los edificios dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid: Dirección Provincial, Subdirección Provincial de Prestaciones, Centro de formación de Santa Marca, RATEL provincial y 3 almacenes sitos en las calles de Garapalo, Pedro Moreno y Capitán Haya.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90911200-8.

CPA: 812110

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar: (Artículo 22 del TRLCAP): Dicho contrato tiende a satisfacer la siguiente necesidad administrativa: limpieza de las dependencias de la Dirección provincial del SEPE de Madrid, C/Víctor de la Serna, 43; Subdirección Provincial de Prestaciones y Centro de Formación de Santa Marca, Calle Costa Rica, 30; RATEL Provincial, Calle Canillas, 104; Almacén sito en Calle Garapalo, s/n; Almacén sito en calle Capitán Haya, 65; Almacén sito en la Calle Pedro Moreno, 1.

Breve resumen de memoria justificativa: la Relación de Puestos de Trabajo no cuenta con personal de limpieza que se pueda encargar de la limpieza de las mencionadas sedes. Ello hace preciso la contratación de servicios de limpieza, con una empresa experta en este sector de la actividad.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. No se contemplan lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: el contrato está sujeto a regulación armonizada (artículo 16 TRLCSP).

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 107.438,02 €

Cualquier forma de opción eventual:..... -----,-- €

Eventuales prórrogas del contrato: 107.438,02 €

Incremento máximo de las modificaciones: -----,-- €

Importe del valor estimado..... 214.876,04 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del SEPE de Madrid.

- **Perfil de contratante.** Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.sepe.es.
(Sede electrónica/licitaciones, Direcciones Provinciales, convocatorias vigentes/Madrid).

- **Responsable del contrato:** Dirección Provincial del SEPE de Madrid.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Presupuesto base de licitación(IVA excluido): 107.438,02 €

Cuantía del IVA: 22.561,98 €

Total presupuesto base de licitación: 130.000,00 €(Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2014.	227.00	130.000 €

***Supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

11.- Plazo de ejecución del contrato. Desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** el pago se realizará mensualmente, una vez realizado el servicio objeto del contrato, y previa conformidad de la factura por la Dirección Provincial del SEPE de Madrid.

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** prorrogable por 1 año en los términos del artículo 303 del TRLCSP

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:** No existe.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:**
- **Por correo electrónico:**
- **Por telefax: 91 353 35 55**
- **Página Web: www.**

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede.** Seis días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración. En su caso se aplicará el 155 del TRLCSP

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige

- **Motivación**

- **Importe y porcentaje**

2.- Otra documentación en su caso : Acreditación de la calificación como Centro especial de empleo debido a las características del personal que presta actualmente el servicio.(D.A 5ª de la LCSP)

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- **Importe:** 5% del importe de adjudicación.

- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:** no existe.

- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:** No existe.

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva). No se exige.

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante del Organismo.

Lugar al que se deben dirigir las proposiciones: las proposiciones se presentarán en el registro de la Dirección Provincial del SEPE de Madrid, sito en la Calle Víctor de la Serna, 43. 28016- Madrid, dirigidos al órgano de contratación.

-

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Es obligatoria la clasificación según el artículo 65 del TRLCSP

- **Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:** Deberán acreditar declaración responsable en la que se comprometan a adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

- **Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:**

19.- Clasificación:

-**Clasificación exigida.** Grupo U, subgrupo 1 y categoría A

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación.

- **Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 65.1 del TRLCAP. (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):** No procede.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP. No procede.

- Indicación de la preferencia.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos. En el presente procedimiento el único criterio a considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes: No se fijan

b- Criterios no evaluables mediante formulas: No se fijan

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas: No se fijan.

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 150.2 párrafo segundo LCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP): No procede

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

- SOBRE NÚMERO 1. Se titulará “ Documentación general o administrativa”. Debe contener los documento que se indican en la cláusula VIII. 6.1.A del Pliego tipo.

- SOBRE NÚMERO 2. Se titulará “ Oferta económica”. Se ajustará al modelo del Anexo II ó Anexo III del Pliego tipo.

23.-Subasta Electrónica. No procede.

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales, cuando se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se determinan en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el artículo 152 TRLCSP . Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Para ello las empresas del mismo grupo que concurran a la licitación deberán presentar la declaración que se indica en la cláusula VIII 6.1 A) b punto 7 del pliego de cláusulas administrativas.

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

Esta garantía sustituirá a las del 5% prevista en el punto 15 de esta hoja- resumen.

25.- Importe de gastos de publicidad. Serán a cargo del adjudicatario.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad). No se establecen.

- **Penalidades por su incumplimiento.**

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- **Por ejecución defectuosa:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP

- **Por incumplimiento de los plazos:** de acuerdo con el artículo 212.4 del TRLCSP

28.- Presentación del Plan de Trabajo . No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. No procede.

- **Forma especial de recepción, en su caso.** No procede.

30.- Plazo de garantía, en su caso. Dos meses desde la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso. No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso. No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

- Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el artículo 107 del TRLCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso. En caso de prórroga del contrato será de aplicación la revisión de precios en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP. Dicha revisión se efectuará por una sola vez para el nuevo periodo de vigencia del contrato, incrementando al precio del contrato el 85 por ciento del porcentaje acumulado del Índice General de Precios al consumo de los doce últimos meses anteriores a la fecha de revisión del contrato, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

35.- Subcontratación

- **Límite a la subcontratación:** No podrá exceder del 60 % del importe de adjudicación.
- **Penalidades a imponer, en su caso:** No procede.
- **Imposición de subcontratación con terceros:** No procede.

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h) e i) del TRLCSP:

No se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen). Se reserva la participación en el presente procedimiento de contratación a Centros Especiales de Empleo pues al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados son personas con discapacidad. (D.A 5ª TRLCSP).

A efectos de subrogación se facilita la información sobre los trabajadores a los que afecta la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la TRLCSP, se aprueba la presente hoja resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la Dirección Provincial del SEPE de Madrid.